## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 14 MAY 2018

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Hugo TAURO D.N.I. Nº 11.958.421, responsable de Uno Producciones S.R.L.; **Y** 

## CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto elaborar de manera especializada un aviso publicitario televisivo de difusión institucional y toda pieza comunicacional, que se difundirá a través del Programa Código TDF, que se transmite por Canal 11 de la ciudad de Ushuaia y Canal 13 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo al material provisto, en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000) mensuales, y que de acuerdo a lo informado por el Director de Prensa y Difusión Institucional, mediante Nota Nº 225/18 Letra: DP y DI, el mencionado contrato comienza a regir a partir del día 1º de Mayo de 2018 y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Hugo TAURO D.N.I. Nº 25.136.577, en representación de Uno Producciones S.R.L. (Código TDF) por Canal 11 de Ushuaia y Canal 13 de Rio Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000) mensuales, y que de acuerdo a lo informado por el Director de Prensa y Difusión Institucional, mediante Nota Nº 225/18 Letra: DP y DI, el mencionado contrato comienza a regir a partir del día 1º de Mayo de 2018 y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4 8 2 / 2 0 1 8

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Assigentinas